

C O P I A D E L A

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES,
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES: ASENCION CUNGACHI
YUNGA Y MARIA MANUELA LOJA QUIZHPI, A FAVOR DEL
SEÑOR: MILTON PATRICIO MEJIA GARCIA.

CUANTIA: CIEN DOLARES NORTEAMERICANOS.-

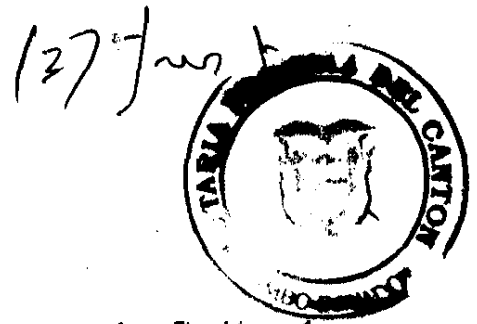
En la Ciudad de El Tambo, cabecera de Cantón, en la Provincia del
Cañar, República del Ecuador, a los Once días del Mes de Octubre
del Año Dos Mil Once; Ante Mí, Doctor: Wiliam Antonio Encalada
Flores, Notario Público Primero de este Cantón. Comparecen por una
parte y en calidad de Cedentes, los cónyuges señores: ASENCION
CUNGACHI YUNGA Y MARIA MANUELA LOJA QUIZHPI; y,
por otra parte y en calidad de Cesionario, comparece el señor:
MILTON PATRICIO MEJIA GARCIA. Los comparecientes declaran
ser de nacionalidad Ecuatorianos; mayores de edad; de estados civiles
casados; de ocupaciones actividades privadas; domiciliados el
cesionario en el cantón El Tambo, en tanto que los cedentes con
domicilio en la parroquia de Honorato Vásquez del cantón y
Provincia del Cañar, y los dos de tránsito por esta ciudad de El
Tambo; A quienes de conocerlos Doy Fe, bien inteligenciados de la
naturaleza y resultados legales de la presente Escritura Pública a la
cual proceden libre y voluntariamente, con plena capacidad civil
necesaria para obligarse y contratar, exponen: Que, tienen a bien
elevar a la categoria de Escritura Pública el contenido de la Minuta
que me presentan, la misma que copiada literalmente dice lo
siguiente: SEÑOR NOTARIO PUBLICO. En el Protocolo de
escrituras públicas a su cargo dignese hacer constar una de CESION
DE PARTICIPACIONES, sujeta a las cláusulas que a continuación se

detallan. PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los cónyuges señores ASCENCION CUNGACHI YUNGA y MARIA MANUELA LOJA QUIZHPI; y, por otra parte el señor MILTON PATRICIO MEJIA GARCIA. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estados civiles casados, de ocupación actividades privadas y domiciliados en esta ciudad de El Tambo. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno: La Compañía SERVI TRANS TAMBOEXPRESS CIA. LTDA se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de Abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el señor Notario Público Primero de ese entonces del cantón El Tambo Doctor: Romeo Gárate Pacheco, con fecha veinte y nueve de Abril de mil novecientos noventa y cinco; e inscrita en el registro mercantil y de propiedad bajo el numero uno de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y cinco, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, número doscientos cincuenta y cuatro, de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Por escritura pública celebrada ante la señora Notaria Tercera Interina del cantón Azogues, Doctora Helen Maldonado Albarracin, en fecha diez y siete de Abril del dos mil tres, se procedió a la resciliacion y cesión de participaciones de la compañía Servi Trans Tamboexpress. Por escritura pública celebrada ante la señora Doctora Helen Maldonado Albarracin, Notaria Tercera Interina del cantón Azogues, en fecha nueve de Septiembre del dos mil tres, se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía SERVI TRANS TAMBO EXPRESS CIA. LTDA., marginado en la escritura matriz de constitución de la compañía e inscrito en la Registraduría de la Propiedad del cantón El Tambo. Por



Escritura Pública otorgada ante el señor Notario público Primero del Cantón El Tambo, Doctor William Antonio Encalada Flores, en fecha diez y nueve de Octubre de dos mil nueve, la que se encuentra debidamente sentada razón, tanto en la Registraduría de la Propiedad del Cantón El Tambo, como en la escritura pública matriz de constitución de la Compañía en referencia el señor Ascensión Cungachi Yunga, por Cesión de Participaciones adquirió a los cónyuges señores Antonio Encalada Verdugo y Olga María Jiménez Santander, Treinta Participaciones de la compañía SERVI TRANS TAMBOEXPRESS CIA. LTDA. Instrumento público con lo cual se procedió a sentar razón de la Cesión de participaciones en la escritura matriz de constitución de la compañía en la Notaria Primera del Cantón El Tambo, con fecha trece de Noviembre de dos mil nueve, Por Escritura Pública otorgada ante el señor Notario Primero del cantón El Tambo, Doctor: William Antonio Encalada Flores, en fecha trece de julio de dos mil once e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón El Tambo bajo el número treinta y uno de fecha veinte y dos de Julio del dos mil once, los cónyuges señores ASCENCION CUNGACHI YUNGA y MARIA MANUELA LOJA QUIZHPI, cedieron y dieron en venta real y efectiva, TREINTA PARTICIPACIONES a favor del señor MILTON PATRICIO MEJIA GARCIA. Por Escritura Pública otorgada ante el señor Notario Primero del cantón El Tambo, Doctor: William Antonio Encalada Flores, en fecha tres de Octubre del dos mil once e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón El Tambo bajo el número treinta y seis de fecha cinco de octubre del dos mil once, los cónyuges señores ASCENCION CUNGACHI YUNGA y MARIA MANUELA LOJA QUIZHPI, así como los cónyuges señores MILTON

PATRICIO MEJIA GARCIA y GLADIS ROBERTINA BAUTISTA VILLAVICENCIO procedieron a resciliar el contrato de CESION DE PARTICIPACIONES celebrado entre ellos, por lo que en la actualidad esas TREINTA PARTICIPACIONES siguen en propiedad del señor ASCENCION CUNGACHI YUNGA. TERCERA.- OBJETO: TRANSFERENCIA DE PARTICITACIONES.- Con los antecedentes expuesto, los comparecientes cónyuges señores: ASCENCION CUNGACHI YUNGA y MARIA MANUELA LOJA QUIZHPI, tienen a bien las TREINTA PARTICIPACIONES QUE POSEEN Y SON PROPIETARIOS LEGITIMOS EN LA COMPAÑIA SERVI TRANS TAMBOEXPRESS CIA. LTDA. CEDER Y TRANSFERIR A FAVOR DEL SEÑOR MILTON PATRICIO MEJIA GARCIA, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA.- ACEPTACION Y RATIFICACION: Leído que fue el presente instrumento en presencia de los comparecientes, las partes de afirman y ratifican en la totalidad de su contenido. Presente el señor. MILTON PATRICIO MEJIA GARCIA, acepta la transferencia de las Treinta Participaciones que hacen a su favor los cónyuges señores ASCENCION CUNGACHI YUNGA y MARIA MANUELA LOJA QUIZHPI; y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme lo estipulado en este contrato. QUINTA.- PRECIO: El precio pactado por las partes contratantes por las Treinta Participaciones de la COMPAÑIAS SERVI TRANS TAMBOEXPRESS COMPAÑIA LIMITADA es de Cien Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado que los cedentes declaran recibirlos en efectivo y en moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. SEXTA.- DERECHOS Y

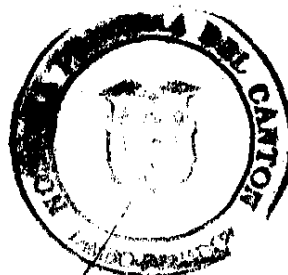
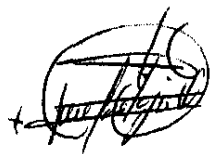


OBLIGACIONES: Para efecto de este contrato de Cesión de Participaciones, el cesionario adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del estatuto social de la compañía, como en la ley de compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas. SEPTIMA.- INSCRIPCION Y MARGINACION: El cesionario queda autorizado para inscribir en el libro de participaciones y facultado para obtener que la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el registro mercantil referente a la constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑIA SERVI TRANS TAMBO EXPRESS, llevada a cabo en fecha siete de octubre del dos mil once, en la que consta el consentimiento unánime del capital general de socios de la compañía, autorizando al socio Ascensión Cungachi Yunga, transfiera las Treinta Participaciones que posee en la Compañía, a favor del cesionario, señor Milton Patricio Mejia Garcia. Hasta aquí la presente minuta usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para su plena validez. Atentamente.- f) Ilegible.- Abogada.- Andrea Chogllo Villavicencio.- ABOGADA.- Matrícula Número: cero uno guión dos mil diez guión ciento noventa y siete.- Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí la Minuta que los otorgantes libre y voluntariamente la aprueban, se afirman y se ratifican en la totalidad de su contenido y la elevan a Escritura Pública. Se agrega como DOCUMENTO HABILITANTE, la Acta de la Junta General de Socios de la Compañía SERVI TRANS "TAMBO EXPRESS" CIA. LTDA, de fecha siete de Octubre del dos

mil once; y, que se agrega en dos fojas útiles. LA CUANTÍA, se la fija en CIEN DOLARES NORTEAMERICANOS. Presente el cesionario, acepta la cesión de participaciones y el contrato que la contiene como otorgado a su favor. Los señores comparecientes me presentaron sus documentos personales de Ley. Leído integralmente el presente Instrumento Público a los señores comparecientes por Mí El Notario, se afirman y se ratifican en la totalidad de su contenido y para constancia de todo lo expuesto y manifestado firman; y, todos lo hacen absolutamente en unidad de acto conmigo El Notario, de todo lo cual, Doy Fe.



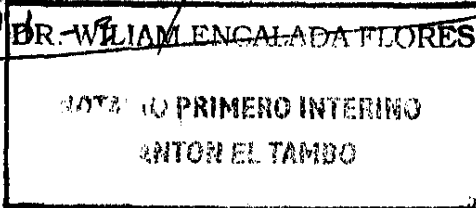
C. C. 030142030 - 3



C. C. 030163435



C. C. 03012759



EL NOTARIO...

(14) Ene 1-1

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA

"SERVI TRANS TAMBO EXPRESS CIA. LTDA."

En el cantón El Tambo a los siete días del mes de octubre de 2011 siendo las diez y nueve horas, en el local de la Compañía ubicado en la calle Panamericana Central del cantón El Tambo, se reúne la Junta General Extraordinario de Socios, la que es precedida por el señor Mesías Bernal Paredes en calidad de Presidente y el señor, Carlos Moncayo Mejía como Gerente-Secretario de la Compañía, Junta que fue citada previamente con ocho días de anticipación por medio de un escrito y en forma individual a cada uno de los socios, para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Lectura de oficios enviados y recibidos.
4. Cesión de Participaciones.

Para esta junta general de socios a más de los antes nombrados compañeros socios señores: Mesías Bernal (30m participaciones) y Carlos Moncayo (30m participaciones) se encuentran presentes los siguientes, Sr. Jorge Narváez (30m participaciones), Sr. José Cuesta (30m participaciones), Sr. Inocencio Cunin (30m participaciones), Sr. Manuel Niveló (30m participaciones), Sr. Segundo Palchizaca (30m participaciones), Sr. Manuel Mishirumbay (30m participaciones), Sr. Oswaldo Rodríguez (30m participaciones), Sr. Ángel López (30m participaciones), Sr. Ascensión Cungachi(30m participaciones) , Sr. Alberto Calle (30m participaciones), Sr. Fernando Rodríguez(30m participaciones) ; y, Sr. Manuel Acero (60m participaciones), los cuales en conjunto representan el total del capital social de la compañía, razón por la cual fundamentándose en lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la ley de compañías resuelven instalarse en cesión en la junta general de socios lo que previamente acuerdan conocer y tomar resoluciones del orden del día ya establecido.

El compañero presidente da la bienvenida a todos los socios presentes e inmediatamente solicita que se de lectura al orden del día a tratarse en esta reunión y que puesto en conocimiento de los presentes y al no haber otro punto que agregarse pide al secretario que se inicie la asamblea con el orden del día establecido anteriormente.

1. **Constatación del Quórum Reglamentario.-** El compañero gerente-Secretario procede a contabilizar la Presencia de los socios asistentes los mismos que se encuentran en número de 14 socios que se hacen la totalidad del capital social de la compañía, los mismos que avalan la realización de la Asamblea.
2. **Lectura y Aprobación del Acta Anterior.-** En este punto del orden del día el compañero presidente pide que por secretaria se dé lectura del acta anterior la misma que es puesta en conocimiento de los presentes la cual es aprobada por toda

la junta pues no existe observación alguna a las resoluciones tomadas y redactadas en dicha acta.

3. **Lectura de Oficios Enviados y Recibidos.-** Se da a conocer el oficio llegado a secretaria de parte de los señor Ascensión Cungachi pidiendo se le conceda la autorización para que de la manera más comedida se le autorice la cesión de Treinta Participaciones que posee en la Compañía "Tambo Express" a favor del señor Milton Patricio Mejía García.
4. **Cesión de Participaciones.-** Con la Palabra concedida al señor presidente, pone en consideración de todo el capital social d la compañía sobre la cesión de las participaciones para que cada uno de los presentes haga uso preferente de las mismas, luego de deliberar todo el capital social autorizan por unanimidad para que se realice la cesión solicitada.

Participa el compañero Ascensión Cungachi quien agradece a todos y cada uno de los socios las facilidades que le han concedido para la realización de esta cesión de participaciones.

Sin tener más que tratar y haber dado cumplimiento al orden del día establecido, el compañero presidente da por terminada la junta general extraordinaria, siendo las 21 horas y para constancia y validez de lo actuado firman a continuación.



Carlos Moncayo.

GERENTE-SECRETARIO.

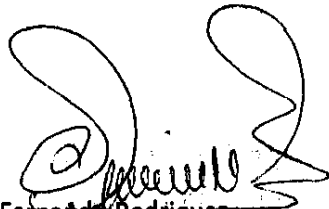


Mesías Benítez.

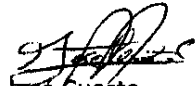
PRESIDENTE.

157 line - 1

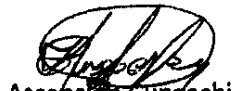


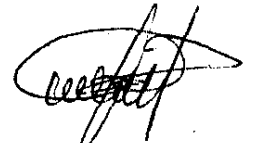

Fernando Rodríguez

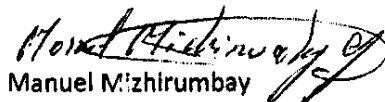

Jorge Narváez


José Cuesta


Moisés Curi


Ascension Cunga

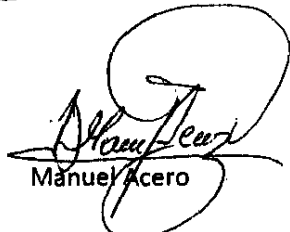

Segundo Palchizaca

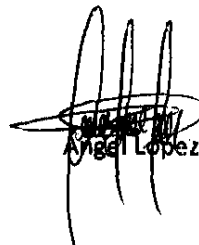

Manuel M'zhirumbay


Oswaldo Rodríguez


Alberto Calle


Manuel Niveo


Manuel Acero


Ángel López

Certificación:

Yo, Carlos Moncayo Gerente.- Secretario de la compañía "Tambo Express", Certifico que el presente documento es fiel copia del libro de las actas que reposan en la institución.


Carlos Moncayo

GERENTE - SECRETARIO

Doctor: Wiliam Antonio Encalada Flores. Se Otorgó Ante Mí, en Fe
de ello, sello y firmo ESTA PRIMERA COPIA, el mismo día de su
celebración



EL NOTARIO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO NACIONAL DE JUSTICIA
OFICINA DE NOTARÍA DEL CANTÓN
El Tambo, 13 de octubre de 2011



R. la presente

Dr. Wiliam Antonio Encalada Flores
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN "EL TAMBO"



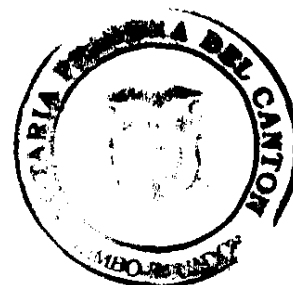
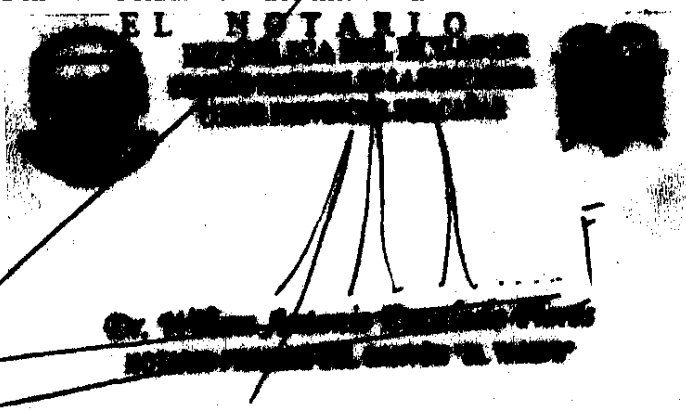
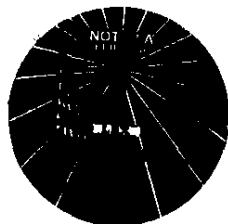
DR. WILIAM ENCALADA FLORES
NOTARIO PRIMERO INTERINO
CANTÓN EL TAMBO

Certifico: Que se ha procedido a sentar razón de la
cesión de participaciones que realiza el señor Asunción
Jungachi a favor de Milton Patricio Mejía García, en la escritura
de constitución de la compañía Seru? Trans, Tambo Express
El Tambo, 13 de octubre de 2011

Dr. Cristobal Santacruz M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



RAZON.- Doy fe, que con la presente fecha procedí a marginar la Escritura Pública Matriz de Constitución de la Compañía de Transportes SERVI TRANS TAMBOEXPRESS CIA. LTDA. Con la Cesión de treinta participaciones que hacen los cónyuges: Asención Cungachi Yunga y María Manuela Loja Quizhpi; a favor del señor Milton Patricio Mejía Garza, por la presente escritura pública. El Tambo, Diez y Ocho de Octubre del dos mil once.



DR. WILLIAM ENCALADA FLORES
NOTARIO
TAMBO, ECUADOR

(6) 5-11

CIUDADANIA 030142030-8
CUNGACHI YUNGA ASENCION
CANAR/CANAR/HONORATO VASQUEZ
08 MAYO 1976
001- 0079 00079 M
CANAR/ CANAR
HONORATO VASQUEZ 1976

[Signature]



ECUATORIANA***** V3343V2222
CASADO MARIA MANUELA LOJA O
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
ESPIRITU CUNGACHI
MARIA MERCEDES YUNGA
AZOGUES 07/09/2004
07/09/2016

REN 0089806



CIUDADANIA 030163435-8
LOJA QUIZHPI MARIA MANUELA
CANAR/CANAR/CANAR
07 JULIO 1978
002- 0122 00586 F
CANAR/ CANAR
CANAR 1978

[Signature]



ECUATORIANA***** V1933V1122
CASADO ASENCION CUNGACHI YUNGA
SECUNDARIA RACHILLER COMER-ADM
JOSE RUMALDO LOJA
MARIA MERCEDES QUIZHPI
AZOGUES 10/03/2006
10/03/2018

REN 0131578



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
140-0002
NÚMERO
0301420303
CÉDULA

CUNGACHI YUNGA ASENCION

CANAR CAÑAR
PROVINCIA CANTÓN
HONORATO VASQUEZ
PARROQUIA ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
003-0014
NÚMERO
0301634358
CÉDULA

LOJA QUIZHPI MARIA MANUELA

CANAR CAÑAR
PROVINCIA CANTÓN
CANAR ZONA
PARROQUIA

[Signature]
F) PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA

EL NOTARIO.- DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Publico Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, Republica del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los documentos originales, que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Once de Octubre del Dos Mil Once.

EL NOTARIO.

DR. WILIAM ENCALADA FLORES



CIUDADANIA 030127591-3
MEJIA GARCIA MILTON PATRICIO
CAÑAR/EL TAMBO/EL TAMBO
12 OCTUBRE 1972
005- 0211 00211 M
CAÑAR/ EL TAMBO
EL TAMBO 1972

ECUATORIANA*****
CASADO GLADYS BAUTISTA VILLAVI
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
MANUEL MEJIA
TERESA GARCIA
CAÑAR 30/08/2010
30/08/2022



3126722

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

331-0005
NÚMERO

0301275913
CÉDULA

MEJIA GARCIA MILTON PATRICIO

CAÑAR
PROVINCIA
EL TAMBO
PARROQUIA

EL TAMBO
CANTÓN
EL TAMBO
ZONA

EL PRESIDENTE (O) DE LA JUNTA

EL NOTARIO.- DOCTOR: WILLIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los documentos originales, que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Once de Octubre del Dos Mil Once.

EL NOTARIO.

DR. WILLIAM ENCALADA FLORES





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA

Memorando No. SC.UJ.C.11.678

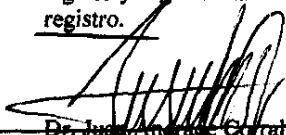
Cuenca, 19 de octubre de 2011

T. No. 7716

Señor Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.

Señor Intendente: Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Público Primero del cantón El Tambo, en fecha 3 de octubre de 2011, los señores ASENCION CUNGACHI YUNGA y su cónyuge, en calidad de cedentes; y, los señores Milton Patricio Mejía Granda y su cónyuge, proceden a resciliar la escritura de cesión de treinta participaciones del valor de un dólar cada una negociadas entre ellos en fecha 13 de julio de 2011, cumpliéndose con las prescripciones legales.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón El Tambo, el 11 de octubre de 2011, el socio de la compañía "SERVI TRANS TAMBOEXPRESS CIA. LTDA." ASENCION CUNGACHI YUNGA y su cónyuge transfiere a favor de MILTON PATRICIO MEJIA GARCÍA 30 participaciones del valor de un dólar cada una de ellas, cumpliendo con los requerimientos legales y reglamentarios, por la que la Unidad de Registro de Sociedades puede proceder con el debido registro.


Dr. Jorge Enrique Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2

COMPANIA DE TRANSPORTE

SERVITRANS TAMBO EXPRESS

RUC 0390028342001

Dr.

JUAN ANDRADE

INTENDENTE SUB ROGANTE DE COMPAÑIAS CUENCA

Su Despacho.

De mi consideración:

La Compañía SERVI TRANS TAMBO EXPRESS CIA LTDA Con numero de expediente 31642 comunica que con fecha 11 de Octubre del 2011 se han registrado las siguientes transferencias de acciones en el libro de acciones y accionistas:

CEDENTE

CESIONARIO

NOMBRES: ASENCION

NOMBRES: MILTON PATRICIO

APELLIDOS: CUNGACHI YUNGA

APELLIDOS: MEJIA GARCIA

CI O RUC: 0301420303

CI o RUC:0301275913

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NUMERO DE ACCIONES : 30

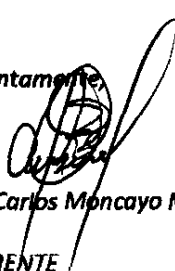
NUMERO DE ACCIONES: 30

VALOR DE CADA ACCION: 1,00 DOLAR

VALOR DE CADA ACCION: 1,00 DOLAR

Solicito se registre para que surta los efectos legales pertinentes.

Atentamente,


Sr. Carlos Moncayo Mejia

GERENTE